

"2016 - 2017 Año Brocheriano"



MARTES 2 DE MAYO DE 2017 AÑO CIV - TOMO DCXXIX - N° 82 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar **SECCION** 

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### **SUMARIO**

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	
ERSEP	
	_

### Resolución N° 569

Córdoba,.26 de Abril de 2017

Expte. Nº 0521-- 054900/2017.-

Y VISTO: Que obran en autos Presentaciones promovidas por prestadoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba por la cuales se solicita la revisión de los valores de los cuadros tarifarios vigentes.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que en relación a lo anterior, obran en las referidas actuaciones solicitudes promovidas por los siguientes prestadores: 1) Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada (Trámite Nº 02275505905817); 2) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Ltda. (Tramite N°04324605953517); 3) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda. (Trámite N° 05056205920517); 4) Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda. (Tramite N°05881705906117);5) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo, Barrio Patricios Ltda (Trámite Nº 06946705929917); 6) Cooperativa de Trabajo Acueducto Centro Ltda. COTAC (Trámite N° 10461705909617);7) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Cabana Ltda. (Tramite N° 13414005944217 y 19477705985617); 8) Cooperativa Barrio Parque San Vicente de Obras y Servicios Públicos Ltda. (Tramite N°16205805950417); 9) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos "El Alto" Limitada (Trámite N° 18288805975517 y N° 20051205989517); 10) Cooperativa de Aguas Corrientes y Servicios Públicos de Villa General Belgrano Ltda. (Tramite N° 18287105976317); 11) Cooperativa de Trabajo COPASA Ltda. (Trámite N° 18841305913517); 12) Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Ltda. (Trámite Nº 19399005963117); 13) Cooperativa de Servicios Públicos de James Craik Ltda. (Trámite Nº 19612205941117); 14) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de Agua de Oro Y Sierras Chicas Ltda. (Trámite Nº 19552605901517); 15) Rosario de Punilla S.A. (Trámite N°19697305966717); 16) Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Bialet Masse Ltda. (Trámite N°19668305905717); 17) Cooperativa de Provisión de Aguas Potable, Obras y Servicios Públicos 31 de Marzo Ltda. (Trámite N°19596405967717); 18) Cooperativa Aguas Ltda (Trámite N°19509105944117); 19) Cooperativa de Servicios San Antonio Ltda. (Trámite N°19827705926117); 20) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos de Villa Santa Cruz del Lago y Zonas Adyacentes Ltda. (Trámite N°20609205932117) y 21) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Tanti Ltda (Trámite Nº 31583105957116).-

Que atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 22 de la Ley Nº 8835 –Carta del Ciudadano- dispone "El ERSeP tendrá como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, con excepción de los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
ERSEP
Resolución N° 569 Pag. 1
Resolución N° 570Pag. 3
MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Resolución General Nº 2128 Pag. 3
MINUSTERIO DE ENVANTAD
MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Resolución N° 27 Pag. 4
PODER EJECUTIVO
Decreto N° 512
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Acuerdo Nº 14 Pag. 6
DIDECCION DESCRIPCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO
DIRECCION PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO
Resolucion N° 12 Pag. 6
MINIOTERIO DE EDUCACION
CONTINUA EN DAGINA 2
Resolución N° 12

solo municipio o comuna (...)"-

Que por su parte, el artículo 25 inciso h) del cuerpo legal precitado establece que es competencia de este Organismo, "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores (...)".

Que asimismo, resulta aplicable en los casos el marco normativo que rige la materia, esto es, el Decreto  $N^{\circ}$  529/1994 -Marco Regulador de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba- el que, en su artículo 2 - Ámbito de Aplicación - establece que: "Se define como ámbito de aplicación a todo el territorio de la Provincia de Córdoba," y en su artículo 5 -Alcances de la Normativa- dispone: "Este Marco Regulador es de cumplimiento obligatorio para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en el ámbito de aplicación definido en el Artículo 2 . Los decretos, reglamentos y ordenanzas de carácter provincial o municipal, vigentes al momento de la promulgación de este Marco Regulador continuarán en vigor en todo aquello que no se oponga al mismo, del que constituirán normativa supletoria"; y el Decreto 4560 – C – 1955 –Reglamentación de Servicios Sanitarios por Particulares-.

Que al respecto, el artículo 43 del Decreto 529/94 - Modificaciones de Precios y Tarifas - establece "Los precios y tarifas (...) podrán sufrir ajustes derivados de cambios en las condiciones de prestación, (...)".- Por su parte el Capito VII de dicho marco regula el Régimen Económico de la Prestación de los Servicios, el cual resulta igualmente, sustento legal para el presente tramite.

# **a** LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

Que en relación a las presentaciones promovidas por los prestadores arriba mencionados, luce agregada en autos, entre otros, las solicitudes de revisión tarifaria y demás documentación relacionada.-

Que obra en autos informe del Área de Costos y Tarifas, el cual, luego de realizar un análisis de las cuestiones planteadas por las prestadoras, concluye que: "Desde un punto de vista económico, se puede observar el incremento sufrido por los indicadores más representativos de los costos de las Prestadoras, resultando en promedio un aumento de un 12,76% para los últimos 6 meses del año 2016. Independientemente de que el análisis no determina con precisión la variación real de los costos sufridos por las Prestadoras, evidencia la distorsión de precios relativos que están atravesando los Servicios de Agua y Saneamiento. En virtud de lo previamente expuesto, considerando que la variación promedio del precio de los insumos supera el 10%, resulta recomendable realizar un procedimiento de revisión tarifaria. Por todo lo expuesto y en cumplimiento del Art. 1 Ley Provincial N° 9318/2006, se considera pertinente convocar a Audiencia Pública con la finalidad de evaluar las solicitudes de modificación Tarifarias de las Prestadoras."

Que de acuerdo a lo informado por el Área de Costos y Tarifas, a los cambios en la economía en general y a lo solicitado por los prestadores, podrán analizarse aumentos tarifarios escalonados e inversiones en los casos en que haya sido solicitado, con el objetivo de garantizar sustentabilidad del servicio.

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley Nº 8835, según modificación introducida por la Ley Nº 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a audiencia pública: "(...) cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación."

No obstante ello, tomando en cuenta que es de suma importancia garantizar a la población la continuidad del servicio brindando a los prestadores los medios necesarios entre los cuales se encuentra la fijación de tarifa, no advierte obstáculos para convocar a audiencia pública a los fines del tratamiento de la solicitud de revisión de los valores de los cuadros tarifarios de los referidos prestadores, debiendo aclararse que no se efectúa una valoración técnica del informe de costos precitado, por resultar ajeno a su competencia.-

Que asimismo el Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución General ERSeP Nº 40/2016, dispone que, por resolución del Directorio, se deberá convocar a Audiencia Pública con mención de su objeto, lugar y fecha de celebración, lugar en donde se puede recabar información, y plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados.-

Que a mayor recaudo y de modo complementario a las previsiones contenidas en el artículo 7 del Reglamento General de Audiencia Pública, relativas a la publicidad de la convocatoria, y teniendo en cuenta la distribución geográfica de los prestadores del servicio en el ámbito territorial provincial, resulta conveniente se realice una amplia difusión de la misma por medios gráficos y otros medios de comunicación, con la finalidad de propender una amplia participación de usuarios e interesados.-

Que por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los arts. 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano, y lo dictaminado por el Servicio Jurídico de la Gerencia de Agua y Saneamiento bajo el N° 100/2017, el Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP):

#### RESUELVE:

**Artículo 1º:** CONVÓCASE a Audiencia Pública para el día 16 de mayo de 2017, según lo detallado en el Anexo I, a los fines del tratamiento de las solicitudes

VIENE DE TAPA MINISTERIO DE EDUCACION **DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA** MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA Cronograma ...... Pag. 8 MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICA Y FORMACION **PROFESIONAL** Cronograma Pag. 9 MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ESPECIAL Y HOSPITALARIA Cronograma ...... Pag. 11 MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION JOVENES Y ADULTOS Cronograma ...... Pag. 11 MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Resolución N° 62 ...... Pag. 12

de revisión tarifaria de las prestadoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba, a saber:

1) Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada; 2) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Ltda.; 3) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda.; 4) Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda.;5) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo, Barrio Patricios Ltda; 6) Cooperativa de Trabajo Acueducto Centro Ltda. COTAC; 7) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Cabana Ltda.; 8) Cooperativa Barrio Parque San Vicente de Obras y Servicios Públicos Ltda.; 9) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos "El Alto" Limitada; 10) Cooperativa de Aguas Corrientes y Servicios Públicos de Villa General Belgrano Ltda.; 11) Cooperativa de Trabajo COPASA Ltda.; 12) Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Ltda.; 13) Cooperativa de Servicios Públicos de James Craik Ltda.; 14) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de Agua de Oro Y Sierras Chicas Ltda.; 15) Rosario de Punilla S.A.; 16) Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Bialet Masse Ltda.; 17) Cooperativa de Provisión de Aguas Potable, Obras y Servicios Públicos 31 de Marzo Ltda.; 18) Cooperativa Aguas Ltda; 19) Cooperativa de Servicios San Antonio Ltda.; 20) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos de Villa Santa Cruz del Lago y Zonas Adyacentes Ltda. y 21) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Tanti I tda.-

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y dése copias.FDO: DR. MARIO AGENOR BLANCO, PRESIDENTE/ LUIS ANTONIO SANCHEZ,
VICEPRESIDENTE / ALICIA ISABEL NARDUCCI, DIRECTOR / WALTER SCAVINO,
DIRECTOR / DR. FACUNDO CARLOS CORTES, DIRECTOR

ANEXO: https://goo.gl/Y8Y2Mt

#### Resolución Nº 570

Córdoba, 26 de Abril de 2017

Y VISTO: El Expediente N° 0521-054880/2017, en el que tramita la adquisición por parte de este Organismo de computadoras e impresoras para uso del Ente Regulador de los Servicios Públicos –en adelante el E.R.Se.P.-

#### Y CONSIDERANDO:

I. Que obra a fs.18/21 Resolución ERSeP n°467 de fecha 12/04/2017, por la cual se autorizó el llamado a Concurso de Precios para la adquisición de un computadoras e impresoras para uso del Ente Regulador de los Servicios Públicos y se aprobaron los respectivos Pliegos Particular de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares, los que resultan anexos de dicha resolución.

Que se advierte que por un error material en el "punto 2. Objeto" del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (Anexo II) existe una discordancia entre lo consignado en números y en letras, habiendo informado el Área respectiva, que la cantidad correcta de PC requeridas es la de CATORCE (14).

Que dicha cantidad requerida es acorde a las solicitudes de provisión y a la afectación presupuestaria obrante en autos.

Por ello se estima necesario proceder a RECTIFICAR EL "PUNTO 2. OB-JETO" del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (Anexo II) de la Resolución ERSeP n°467 de fecha 12/04/2017 consignando la cantidad de equipos de PC requeridos, manteniéndose subsistente la Resolución citada en todo lo que no ha sido objeto de modificación de la presente. III. Por todo lo expuesto, normas citadas, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales bajo el N° 07/2017, **el Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E.R.Se.P.)**,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º:** RECTIFICASE "PUNTO 2. OBJETO" del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (Anexo II) de la Resolución ERSeP nº467 de fecha 12/04/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: "2.Objeto: Adquisición de equipamiento informático para diversas áreas de este organismo: Catorce (14) PC y Cinco (5) Impresoras".

**Articulo 2°:** MANTENGASE subsistente la totalidad de la Resolución ERSeP n°467 de fecha 12/04/2017 con excepción de aquello que ha sido objeto de modificación en la presente.

Artículo 3°: DISPÓNGASE la publicación del llamado a Concurso de Precios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por un (1) día y en un diario de circulación provincial por un (1) día.-

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE y comuníquese.

FDO: DR. MARIO AGENOR BLANCO, PRESIDENTE/ LUIS ANTONIO SANCHEZ, VICEPRESIDENTE / ALICIA ISABEL NARDUCCI, DIRECTOR / WALTER SCAVINO, DIRECTOR / DR. FACUNDO CARLOS CORTES, DIRECTOR

MINISTERIO DE FINANZAS

### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### Resolución General Nº 2128

Córdoba, 20 de Abril de 2017.-

**VISTO**: Lo establecido en los Artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2015 y modificatorias,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar a los Agentes que se desempeñan en la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Ciudadano de la Dirección General de Rentas, las facultades y tareas que se indican en la presente Resolución.

QUE es competencia del Señor Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario - Ley  $N^{\circ}$  6006 - T.O. 2015 y sus modificatorias,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continua-

ción y que se desempeñan en la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Ciudadano, la tarea de notificar los actos administrativos de la Dirección de Jurisdicción de Asistencia al Ciudadano y/o derivar actuaciones a otros Sectores de esta Dirección General de Rentas, solicitando su intervención:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
Ead, Javier Esteban	28.851.523
Krason, Natalia	25.203.517
Quiroga, Horacio	25.247.879
Sánchez, Natalia Gisela	25.918.550
Peña, Cristian	28.118.759
Salgado, Carolina	26.905.026
Lafon, Daniela Andrea	31.868.251
Ruiz, Julia Noemi	14.615.740
Arguello, Mariela Andrea	23.212.200
Gieco, Zulma Irene	12.334.416
Martone, Roque Gabriel	23.194.099
Miranda, Mariel Del Valle	17.628.401
Santo, Adriana Mabel	17.255.126
Albarracín, Silvana Alicia	26.087.455
Trejo, Mariel Del Valle	23.909.249
Dousdourian, Sara	13.374.505
Gonzalez Del Pino, Cloris	13.378.954
Rivera, Gladys	12.612.139
Saravia, Maria Belén	26.482.763
Collino, Verónica	23.684.230
Araoz, Leandro Rubén	24.510.474
Ciardiello, Maria Sofía	17.844.732

# **a** Legislación y normativas

Lopez Pónce, Paola	26.759.395
Micheletti, Lucrecia Beatriz	13.964.033
Brogin, Maria Ines	26.673.398
Alvarez, Fanny	14.640.246
Sueldo, Jose Ernesto	27.959.711
Acosta, Daniela	25.609.581
Taleisnik, Romina Daniela	26.087.745
Liendo, Patricia	16.500.342
Oviedo, Maria Isabel	14.969.117
Pereyra, Diana	12.875.205
Bartorila, Germán	26.179.332
Cabrera, Carlina Andrea	25.501.234

**ARTÍCULO 2º.-** ASIGNAR a los Agentes que se detallan en el artículo anterior las siguientes facultades:

Expedir informes y certificaciones a solicitud de contribuyentes,

responsables y terceros, jueces y oficinas públicas o de oficio, con las limitaciones que respecto del secreto de las declaraciones juradas legisla el Código Tributario.

- \* Citar de comparendo y/o requerir informes a los contribuyentes, responsables o terceros, instituciones financieras y reparticiones oficiales, de acuerdo con las normas del Código Tributario vigente.
- \* Dar fe de la autenticidad de las copias y/o fotocopias que expida la Dirección, a pedido de Contribuyentes, Responsables, Terceros u Organismos Oficiales y Privados.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

FDO: LIC. HEBER FARFÁN - SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS

# DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Resolución N° 27

Córdoba, 28 de Abril de 2017

VISTO: Las competencias de la Dirección General de Compras y Contrataciones por Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014; y el Expediente N° 0710-061671/2016 de Apertura de Procedimiento Sancionatorio a la Sra. Ana María Pastura que gira bajo el nombre comercial de MISVAL OBRAS Y SERVICIOS, C.U.I.T. N° 27-11577140-5.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en carácter de órgano rector, en los términos del artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, compete a esta Dirección General regular y controlar el sistema de compras y contrataciones públicas.

Que conforme surge de las funciones que enumera el artículo 31.1 inc. i) del Decreto citado, esta Dirección General se encuentra facultada para aplicar las sanciones de suspensión, apercibimiento e inhabilitación según lo establecido en el Anexo V de dicho Decreto.

Que la firma en cuestión resultó adjudicada para prestar el servicio de reparación de dos (2) bombas verticales multietapa, Marca SALMSON de 25 HP Modelo MULTI-V 6007-OGE-T4/2 MOD, 11W35, conforme surge de Resolución N° 31/2015 de la Dirección General de Coordinación Operativa del entonces Ministerio de Gestión Pública. Posteriormente y luego de ser intimada la Sra. Ana María Pastura que gira bajo el nombre comercial de MISVAL OBRAS Y SERVICIOS, puso de manifiesto su imposibilidad de cumplir con los servicios contratados, motivo por el cual la Secretaria General de la Gobernación emitió Resolución Nº 346 de fecha 12 de mayo de 2016 rescindiendo la contratación, por exclusiva responsabilidad del adjudicatario y solicitando la apertura del procedimiento sancionatorio.

Que, conforme surge de las constancias de autos, se procedió a la apertura del procedimiento sancionatorio correspondiente, corriéndosele vista a las partes interesadas para que tomen razón de lo actuado y formu-

len descargo.

Que, se dio intervención a la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de esta Dirección General a los fines de que emita opinión jurídica sobre la cuestión planteada, expidiéndose al efecto mediante Dictamen  $N^\circ$  06/2017

Que, dicho organismo consultivo resaltó que no existen constancias ni pruebas suficientes en los obrados que permita tener por acreditados los dichos invocados por la firma mencionada para la eximición del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, encontrándose a contrario acreditado el incumplimiento injustificado.

Que, asimismo también remarcó que dicho incumplimiento injustificado trajo aparejado un gasto económico y administrativo, afectando los principios de eficiencia y economicidad en la aplicación de los recursos públicos, pregonados en el inc. d) del artículo 3° de la Ley N° 10.155; principios que son rectores del procedimiento administrativo provincial (artículo 7° de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 5.350 (T.O Ley 6658)), y que emanan directamente de las bases constitucionales de la Provincia de Córdoba. (Artículo 174).

Que, incumplimientos como los de marras, se traducen en un gran costo económico y social, que menoscaban de manera directa el bien común, fin primero del Estado Provincial conforme lo establecido en el Preámbulo de nuestra Constitución Provincial.

Que, la Sra. Ana María Pastura que gira bajo el nombre comercial de MISVAL OBRAS Y SERVICIOS, ha incurrido en incorrecciones que no llegan a constituir hechos dolosos, pero que han repercutido en el normal desenvolvimiento de las contrataciones públicas, entorpeciendo los procesos de compras en el marco de la Ley N° 10.155.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 06/2017.

# LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1° APLÍCASE, a la Sra. Ana María Pastura que gira bajo el nombre comercial de MISVAL OBRAS Y SERVICIOS, C.U.I.T. N° 27-

11577140-5, la Sanción de Apercibimiento en los términos del artículo 3.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Artículo 2º** NOTIFÍQUESE, al Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, a los efectos de que tome razón de la sanción aplicada.

**Artículo 3º** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO. CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## **PODER EJECUTIVO**

#### Decreto N° 512

Córdoba, 24 de Abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 0423-119746/2015 (9 cuerpos)del registro del Ministerio de Gobierno.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 289/2015 y 290/2015 del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir veinte (20) cargos vacantes del Agrupamiento Servicios Generales de la citada jurisdicción.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, mediante Resoluciones Nros. 01/2015, 02/2015 y 03/2015 de la comisión Laboral de Concurso y Promoción, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página WEB.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 02 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, la que fuera prevista para el 22 de agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la correc-

ción de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en el Portal WEB del Gobierno Provincial.

Que durante los días 25 al 29 de septiembre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, como así las renuncias al citado orden de merito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos establecidos por las Bases y Condiciones del Concurso, tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página WEB Oficial.

Que en dicho Orden de Mérito se nominan a las personas que han superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder a los veinte (20) cargos vacantes del Agrupamiento Servicios Generales en la órbita del Ministerio de Gobierno.

Que a tenor de las observaciones efectuadas por Fiscalía de Estado se produjeron modificaciones en el Orden de Mérito elevado a consideración de este Poder Ejecutivo.

Que los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 consignan los requisitos para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial, por lo cual, resulta necesario encomendar a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio actuante la verificación del efectivo cumplimiento de los mismos.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 849/15, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1131/2016 y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, para la cobertura de veinte (20) cargos vacantes del Agrupamiento Servicios Generales en la órbita del Ministerio de Gobierno a las personas nominadas en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal, por encontrarse en los puestos 1° al 20° del Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resoluciones Ministeriales Nros. 289/2015 y 290/2015, en los términos del artículo 14°, punto I de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍSECE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO:JUAN SCHIARETTI – GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI – MINISTRO DE GOBIERNO / CRA. SILVINA RIVERO – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA – FISCAL DE ESTADO

ANEXO: https://goo.gl/vGcMN3

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ACUERDO NÚMERO: CATORCE.** En la Ciudad de Córdoba a tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Laura ECHENIQUE, María Laura LABAT, Silvana CHIAPERO y María M. LOPEZ CARUSILLO.

y ACORDARON: Y VISTO: ..... Y CONSIDERANDO:..... EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

1: CONFECCIONAR el ORDEN DE MÉRITOS correspondiente al concurso de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL (CAPITAL), Con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo.

2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

# ANEXO I - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL (CAPITAL)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	MURILLO	María Eugenia	D.N.I.	20.268.890	79,95
2	ALTAMIRANO	Eduardo Christian	D.N.I.	25.652.324	77,51
3	DÌAZ VILLASUSO	Mauricio Andrés	D.N.I.	25.134.864	76,78
4	LIKSENBERG	Mariana Andrea	D.N.I.	26.179.529	76,07
5	FLORES	Francisco Martín	D.N.I.	32.039.101	74,92
6	CASTAGNO	Silvana Alejandra	D.N.I.	25.068.786	73,68
7	ARÈVALO	Jorge Alfredo	D.N.I.	23.212.373	73,65
8	BUSTOS	Carlos Isidro	D.N.I.	24.426.179	73,30
9	ELLERMAN DE PUEYRREDON	llse	D.N.I.	25.941.611	71,38
10	CAFFERATA	Juan Manuel	D.N.I.	30.125.197	71,32
11	VINTI	Ángela María	D.N.I.	28.757.912	70,37

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 19 de mayo de 2017 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz nº 70, 5º piso de la ciudad de Córdoba"

3 días -  $N^{\circ}$  97374 - s/c - 02/05/2017 - BOE

# DIRECCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

### Resolución N° 12

Córdoba, 26 de abril de 2017

VISTO: El expediente N° 0458-050137/2017, en el que el intendente de la Municipalidad de la localidad de Villa del Soto solicita reconocimiento y habilitación de Juez Administrativo Municipal de Faltas para el tratamiento de las Actas de Infracción labradas por personal dependiente de la Dirección General de Policía Caminera.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito No 8560, T.O. 2004, define como Autoridad de Juzgamiento y Aplicación de Sanciones la que determina el Código de Faltas de la Provincia, la Autoridad Municipal o Comunal en las jurisdicciones que adhieran a las disposiciones de la Ley y su Reglamentación.

Que el Artículo 5° del Decreto 318/07, establece que la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito procederá a la habilitación y registro de los Jueces que se desempeñarán como Autoridad de Juzgamiento y aplicación de sanciones en el tratamiento de las Infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560.

Que obra en autos Decreto N°011/2017 del Departamento Ejecutivo

Municipal de la localidad de Villa del Soto, por el que se designa a la Sra. Ethel Ruth Hartl, DNI: 24.339.254, en calidad de Juez Administrativo Municipal de Faltas con competencia exclusiva y excluyente en el tratamiento de las Actas de Infracción labradas por personal de la Dirección General de Policía Caminera.

Que en virtud de ello, corresponde a esta Dirección, en calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley 8560, dictar el instrumento legal que habilite la mencionada profesional para la función supra indicada, con las obligaciones y responsabilidades tipificadas por el artículo 108, inciso b) Punto 1,2,3,y 4 de la Ley Provincial de Tránsito 8560 (T.O 2004) y su concordante Decreto Reglamentario N° 318/07 y las Resoluciones dictadas oportunamente, fijándose como fecha de inicio de actividades el día 2 de mayo del corriente año, ello a fin de brindar continuidad en la tarea de Juzgamiento en cuestión.

Por ello, lo dictaminado por el Asesoría Jurídica de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito bajo el N° 19/2017 y en ejercicio de sus atribuciones

# EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO R E S U E L V E:

Artículo 1°.- HABILITAR a la Sra. Ethel Ruth Hartl, DNI: 24.339.254, en calidad de Juez Administrativo Municipal de Faltas de la localidad de Villa del Soto a los fines de cumplir dicha función, teniendo asiento el juzgado de faltas en la Ciudad de Villa del Soto, para que proceda al

tratamiento, análisis y dictado de instrumentos legales para las Actas de constatación de Infracciones a la Ley Provincial de Transito N° 8560 (T.O. 2004), sus modificatorias, concordantes y Decreto Reglamentario N° 318/07, labrada por personal de la Dirección General de la Policía Caminera en los tramos de competencia asignados oportunamente.

Artículo 2° .- DISPONER que por los canales administrativos conducentes de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, se proceda a la inscripción en los registros correspondientes del profesional habilitado por dispositivo anterior, como Juez Administrativo Municipal de Faltas de Tránsito, conforme al siguiente detalle:

**Apellido Nombre** DNI Matrícula J Hartl Ethel Ruth 24.339.254 J-24.339.254

Artículo 3° .- ESTABLECER como fecha de inicio de la actividad del Juez el día 2 de mayo del 2017.

Artículo 4°.- ORDENAR, que por esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, se proceda a notificar a la Autoridad de Control, a la página Web de la Policía Caminera, al RePAT, a la Dirección de Sistemas del Ministerio de Gobierno, al la Dirección General de Rentas, al Juzgado de Faltas involucrado y al resto de los Juzgados avocados, de los alcances de la presente.-

Articulo 5°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCI-**DENTES DE TRANSITO** 

MINISTERIO DE EDUCACION

# **DIRECCION GENERAL DE EDUCACION** INICIAL



Concursos Av. Colón 97-7° piso Tel. 0851-4420954-int.5882



#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS TITULARES -2017-

Ley №10237 - Decreto 930/15 - Resol. N° 0046/17, N° 0047/17 y N° 0088/17 -

#### CRONOGRAMA DE SEGUNDA ETAPA - EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN

FECHA	HORA	LUGAR	ACTIVIDAD
17/05/2017	9:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	ACREDITACIÓN  PRUEBA TEÓRICA  1. La prueba teórica consistirá en la resolución en forma individual y por escrito de dos situaciones problemática, respondiendo al marco teórico general de los bloques temáticos presentes en el programa del concurso, formuladas y presentadas por el jurado. Las mismas estarán en sobres cerrados. Un concursante, elegido al azar, los identificará con las letras: A, B, C y otro aspirante escogerá el que será destinado a la prueba.  2. El tiempo máximo asignado para esta prueba es de 240 minutos.  3. Las pruebas teóricas se ajustarán a las siguientes normas:  ➤ Asistencia: Carácter obligatorio y eliminatorio.  ➤ Los celulares deberán permanecer apagados.  ➤ Lapicera tinta negra, corrector y sobre de papel madera tamaño oficio sin nombre ni identificación alguna, en el que entregarán su trabajo; se cerrará para resguardo de la prueba teórica y posterio corrección.  ➤ Las hojas A4 serán provistas y rubricadas por los miembros del jurado.  ➤ Los concursantes rendirán con un seudónimo numérico que se sorteará en el momento de la prueba.  En un sobre blanco, que será entregado por el Jurado, los concursantes colocarán la ficha identificatoria con los datos completos, pegarán el número, lo cerrarán y lo colocarán en la urna destinada a tal fin  ➤ En la última hoja, una vez finalizada la prueba, el/ la concursante pegará su seudónimo numérico (no firmará ni pondrá ningún dato personal).  4. Se sugiere para esta instancia traer agua para hidratarse.
22/06/2017	9:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San	INSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN INICIAL  ➤ Notificación de resultados de prueba teórica y devolución de los mismos  ➤ Asistencia: Carácter obligatorio y eliminatorio.

26/06/2017 27/06/2017 28/06/2017			OBSERVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:  > Asistencia mínima de observación – 1 día -		
30/06/2017	9:30 a 11:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolivar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	ENTREGA DE INSTRUMENTO DE OBSERVACIÓN con información relevada y CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE LA OBSERVACIÓN:  > Dentro del horario establecido, en un sobre abierto identificado con los datos personales, el/la concursante deberá entregar en original: el instrumento de observación implementado, los registros de lo observado y la planilla de asistencia a la institución.  La NO presentación de lo solicitado determina que el/la concursante quede automáticamente excluido/a del concurso por ser considerada ésta una instancia más del concurso.		
07/07/2017	9:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	ENTREGA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL CON PROPUESTA DE MEJORA  En el horario establecido el/la concursante deberá entregar, en un sobre cerrado con los datos identificatorios (apellidos, nombres, documento de identidad) el Proyecto Institucional con las propuestas de mejoras, según el cargo directivo al que se postula, con copia digital en el pendrive oportunamente entregado con datos Estadisticos  Formalidades de presentación- excluyente: Hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, carilla simple, margen normal, con un máximo de hasta 15 hojas.  Sorteo de Turnos de Entrevistas.		
15/08/2017	9:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	ENTREVISTAS:  > Tiempo máximo hasta 60 minutos. Podrá utilizar de ellos hasta 20 minutos para la presentación.		
			L - SUJETO A NOTIFICACIÓN		

#### TODAS LAS INSTANCIAS DE LA ETAPA DE OPOSICIÓN DETALLAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA, SON OBLIGATORIAS Y ELIMINATORIAS

Dcto. 930/15- Art. 28: Inasistencia. Los concursantes que no se hallaren presentes en el mo las pruebas de oposición quedaran eliminados del concurso. El tiempo de tolerancia (en todas las instancias) será de quince minutos transcurridos los mismos se considerará ausente al docente.



MINISTERIO DE EDUCACION

# **DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA**



Comisión Permanente de Concursos Av. Colón 97- 7º plas Tel. 0551-4420954-int. 3882 gall: concursodos reteley10037 @cba gov.ar colonosa-capital



#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS TITULARES

-2017-- Ley № 10237-Decreto 930/15- Resol. № 0143/17; № 0144/17; № 0184/17 y № 0264/17 -

CR	CRONOGRAMA DE SEGUNDA ETAPA – EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN			
FECHA	HORA	LUGAR DE ASISTENCIA	ACTIVIDAD	
	8:30		ACREDITACIÓN: Grupo del Jurado N°1-Zona NORTE- Región Primera; Grupo del Jurado N°2-Zona SUR- Región Primera y Grupo N°3 del Jurado de Región QUINTA. presentarse a las 8:30 hs. en lugar consignado	
20/05/2017	9:30	Esc. Sup. de Artes Aplicadas LINO ENEA SPILIMBERGO (Avda. Richieri 2400— Ciudad de las Artes - Entrada Principal mano izq8* Rogelio Martínez - Cba.)-TE:433- 3507/0320 Zona NORTE Región Primera  Inst. Sup. CARLOS ALBERTO LEGUIZAMÓN (Avda. Concepción Arenal 1177 - 8* Rogelio Martínez - Cba.)-TE: 434-3454 Zona SUR- Región Primera y Región QUINTA	PRUEBA TEÓRICA  1. La prueba teórica consistirá en la resolución en forma individual y por escrito de dos situaciones problemáticas formuladas y presentadas por el jurado. Las mismas serán sorteadas entre un total de tres sobres: A, B y C, que contienen, cada uno de ellos, 2 (dos) situaciones problemáticas dentro del marco teórico general de los bloques temáticos presentes en el Programa del Concurso.  2. El tiempo máximo asignado para esta prueba es de 240 minutos.  3. Las pruebas teóricas se ajustarán a las siguientes normas:  Asistencia: Carácter obligatorio y eliminatorio.  Los celulares deberán permanecer apagados.  Lapicera tinta negra, corrector y sobre de papel madera tamaño oficio sin nombre ni identificación alguna, en el que entregarán su trabajo; se cerrará para resguardo de la prueba teórica y posterior corrección.  Las hojas Ad serán provistas y rubricadas por los miembros del jurado (el concursante deberá enumerarlas antes del momento de la entrega y cerrado del sobre).  Cada concursante podrá utilizar bibliografía administrativa/[egal.  Los concursantes rendirán con un seudónimo numérico que se sorteará en el momento de la prueba.  En un sobre blanco, que será entregado por el Jurado, los concursantes colocarán la ficha identificatoria con los datos completos, pegarán el número, lo cerrarán y lo colocarán en la urna destina a tal fin.  En la última hoja, una vez finalizada la prueba, el/ la concursante pegará su seudónimo numérico (no firmará ni pondrá ningún dato personal).  4. Se sugiere para esta instancia traer agua para hidratarse.	

28/09/2017	8:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolivar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	INSTANCIA EN LA QUE SE DEVELARÁN SEUDÓNIMOS  NUMÉRICOS  En esta instancia se procederá a develar el seudónimo numérico : se extraen los sobres , identificando número y nombre  Citación Notificación de resultados de prueba teórica y devolución de los mismos  Asistencia: Carácter obligatorio y eliminatorio.  Se solicita puntualidad.
29/09/2017 02/10/2017 03/10/2017 04/10/2017 05/10/2017 06/10/2017	8:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	INSTANCIA DE NOTIFICACIÓN :  ➤ Notificación de RESULTADOS de PRUEBA TEÓRICA y devolución de los mismos  ➤ Entrega a concursantes aprobados, de planilla de asistencia al centro educativo y pendrive con datos estadísticos y clave de acceso del Centro Educativo a observar.  ➤ Citación entrega Instrumento de observación y planilla de asistencia.
10/10/2017 11/10/2017 12/10/2017			OBSERVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:  ➤ El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas.  ➤ Asistencia mínima de observación − 1 día -
13/10/2017	9:30 a 10:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	ENTREGA DE INSTRUMENTO DE OBSERVACIÓN con información relevada y CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE LA OBSERVACIÓN:  > Dentro del horario establecido, en un sobre abierto identificado con los datos personales, el/la concursante deberá ENTREGAR EN ORIGINAL: el instrumento implementado, los registros de lo observado y la planilla de asistencia a la institución. > La NO presentación de lo solicitado determina que el/la concursante quede automáticamente excluido/a del concurso por ser considerada ésta una instancia más del concurso.

20/10/2017	9:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	ENTREGA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL CON PROPUESTA  DE MEJORA  Fin el horario establecido el/la concursante deberá entregar, en un sobre cerrado con los datos identificatorios (apellidos, nombres, documento de identidad) el Proyecto Institucinal con las propuestas de mejoras, según el cargo directivo al que se postula, con copia digitat en el pendrive - oportunamente entregado con datos Estadísticos - Formalidades de presentación - excluyente: Hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, carilla simple, margen norma, con un máximo total (incluyendo caratula, gráficos, insigenes, bibliografía, citas, etc.)de hasta 15 hojas (enumeradas), Sorteo de Turnos de Entrevistas.
FECHA		Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" /	ENTREVISTAS:
А	9:30	Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Rº San	<ul> <li>Tiempo máximo hasta 60 minutos. Podrá utilizar de ellos hasta 20 minutos para la presentación.</li> <li>Cada concursante deberá contar con sus propios recursos tecnológicos.</li> </ul>
CONFIRMAR		Vicente)	

#### OBSERVACIÓN:

TODAS LAS INSTANCIAS DE LA ETAPA DE OPOSICIÓN DETALLAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA, SON OBLIGATORIAS Y ELIMINATORIAS.

Dcto. 930/15- Art. 28: Inasistencia. Los concursantes que no se hallaren presentes en el momento de las pruebas de oposición quedaran eliminados del concurso. El tiempo de tolerancia (en todas las instancias) será de quince minutos transcurridos los mismos se considerará ausente al docente.

Dictamen Final – SUJETO A NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

# **DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA**

Ministerio de EDUCACION

**EDUCACION** 

Concursos
Av. Colón 97- 7º piso Tel. 0851-4420954-int 3882
qual: concursodos nteley10237@cba.gov.ar
CÓRDOBA-CAPITAL



#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS TITULARES -2017-

-Ley N° 10237-Decreto 930/15-Resol. N° 115/17, N°116/17 y N°237/17 –

	momento de la prueba.		
	Infomento de la pideba.		
	➤ En un sobre blanco, que será entregado por el jurado, los concursantes colocaran la ficha identificatoria con los datos completos, pegaran el número, lo cerraran y lo colocarán en la urna destinada a tal fin.		
	> En la última hoja, una vez finalizada la prueba, el/la concursante pegará su seudónimo numérico (no firmará ni pondrá ningún dato personal).  4- Se sugiere para esta instancia traer		
	agua para hidratarse.		
21/06/2017	INSTANCIA DE NOTIFICACIÓN :  ➤ Notificación de Resultados de Prueba Teórica.	Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar / Instituto Superior	09:00
	Asistencia: Carácter obligatorio y eliminatorio.      Se requiere puntualidad.	del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200- B° San Vicente)	09.00
21/06/2017	INSTANCIA DE DEVOLUCIÓN:	Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar /	
22/06/2017	<ul> <li>Devolución de los resultados se realizará a partir de las 11 hs. del 21/06/17 hasta el viernes 23/06/17</li> </ul>	Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200- B° San Vicente)	11:00
26/06/2017 27/06/2017 28/06/2017	Observación de los Establecimientos Educativos  Asistencia mínima de observación: 1 día.	-	
	ENTREGA DE INSTRUMENTO DE		
30/06/2017	OBSERVACIÓN con información relevada y CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE LA OBSERVACIÓN:  Dentro del horario establecido, en un sobre abierto identificado con los datos personales, el/la concursante deberá ENTREGAR EN ORIGINAL: el instrumento aplicado, los registros de lo observado y la planilla de asistencia a la institución.  La NO presentación de lo solicitado determina que el /la concursante quede automáticamente excluido/a del concurso, por ser considerada ésta una instancia más del	Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200- B° San Vicente)	10:00 a 13:00
	automáticamente excluido/a del concurso, por		

MINISTERIO DE EDUCACION

# **DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICA Y FORMACION PROFESIONAL**

Ministerio de EDUCACION Secretaría de EDUCACION

Concursos Av. Colon 97-7º piso Tel. 0851-442/0954-int.3882 mail: concursodos retiey10037@cba.gov.ar



#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS TITULARES -2017-

- Ley №10237 - Decreto 930/15 - Resol. N° 069/17; N° 070/17 y N°159/17 -

#### CRONOGRAMA DE SEGUNDA ETAPA – EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN

FECHA	HORA	LUGAR	ACTIVIDAD
	8:30		ACREDITACIÓN
17/05/2017	9:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	PRUEBA TEÓRICA  1. La prueba teórica consistirá en la resolución en forma individual y por escrito de dos situaciones problemáticas formuladas y presentadas por el jurado. Las mismas serán sorteadas entre un total de tres sobres: A B y C, que contienen, cada uno de ellos, 2 (dos) situaciones problemáticas dentro del marco teórico general de los bloques temáticos presentes en el Programa del Concurso.  2. El tiempo máximo asignado para esta prueba es de 240 minutos.  3. Las pruebas teóricas se ajustarán a las siguientes normas:  > Asistencia: Carácter obligatorio y eliminatorio.  > Los celulares deberán permanecer apagados.  > Los concursantes asistirán provistos de Lapicera tinta negra, corrector y sobre de papel madera tamaño oficio sin nombre ni identificación alguna, en el que entregarán su trabajo, se cerrará para resguardo de la prueba teórica y posterior corrección.  > Las hojas A4 serán provistas e inicializadas por los miembros del jurado (el concursante deberá enumerarlas antes del momento de la entrega y cerrado del sobre).  > Los concursantes rendirán con un seudónimo numérico que se sorteará en el momento de la prueba.  > En un sobre blanco, que será entregado por el Jurado, los concursantes colocarán la ficha identificatoria con los datos completos, pegarán el número, lo cerarán y lo colocarán en la urna destinadas a tal fín  > En la última hoja, una vez finalizada la prueba, el/ la concursante pegará su seudónimo numérico (no firmará ni pondrá ningún dato personal).  4. Se sugiere para esta instancia traer agua para hidratarse.

	Entrega del Proyecto Institucional con		
07/07/2017	Propuestas de Mejora  > En el horario establecido el/la concursante deberá entregar, en un sobre cerrado con los datos identificatorios (apellidos, nombres, documento de identidad) el Proyecto Institucional con las propuestas de mejoras, según el cargo directivo al que se postula, con copia digital en el pendrive - oportunamente entregado con datos Estadisticos -  > Formalidades de presentación - excluyentes: hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, carilla simple, margen normal, con un máximo total hasta 15 hojas. (incluyendo gráficos, imágenes, bibliografía, citas, etc).  > Sorteo de turnos de Entrevistas.	Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200- B° San Vicente)	10:00
A partir del 22/08/2017	Entrevistas Tiempo máximo hasta 60 minutos. Podrá utilizar de ellos hasta 20 minutos para la presentación.	Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200- B* San Vicente)	09:00
FECHA A CONFIRMAR	Dictamen Final – SUJET	_	
OBSERVA	CIÓN:		

TODAS LAS INSTANCIAS DE LA ETAPA DE OPOSICIÓN DETALLAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA, SON OBLIGATORIAS Y ELIMINATORIAS.

Dcto. 930/15- Art. 28: Inasistencia. Los concursantes que no se hallaren presentes en el momento de las pruebas de oposición quedaran eliminados del concurso. El tiempo de tolerancia (en todas las instancias) será de quince minutos transcurridos los mismos se considerará ausente al

		Instituto de	INSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
22/06/2017	9:30	Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	Notificación de resultados de prueba teórica y devolución de los mismos.  Se entrega a los concursantes aprobados, la planilla de asistencia al Centro Educativo (y su Anexos il o posee para observación los dias previstos, que deberá ser firmada y sellada por autoridad institucional/encargado de turno.  Se entrega en formato digital, información estadística de la escuela, para la Observación. El concursante podra acceder al archivo del centro educativo, a través de una clave de acceso.  Puntualidad. Carácter obligatorio y eliminatorio.
26/06/2017 27/06/2017 28/06/2017			OBSERVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:     El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de la dimensiones observadas.     Asistencia mínima de observación – 1 día -
30/06/2017	9:30 a 10:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	ENTREGA DE INSTRUMENTO DE OBSERVACIÓN CO información relevada y CERTIFICADO DE ASISTENCIA D  LA OBSERVACIÓN:  Dentro del horario establecido, en un sobrabierto identificado con los datos personales, el/l concursante deberá ENTREGAR EN ORIGINAL: instrumento implementado, los registros de lobservado y la planilla de asistencia a la institución.  La NO presentación de lo solicitado determin que el/la concursante quede automáticament excluido/a del concurso por ser considerada ésta un instancia obligatoria del concurso.
07/07/2017	9:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	ENTREGA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL CON PROPUESTA DE MEJORA  > En el horario establecido el/la concursante deberá entregar, en un sobre cerrado con los datos identificatorios (apellidos, nombres, documento de identidad) el Proyecto Institucional con las propuestas de mejoras, según el cargo directivo al que se postula, con copia digital en el pendrive - oportunamente entregado con datos Estadisticos - > Formalidades de presentación excluyente:- Hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, carilla simple, margen normal, con un máximo total (incluyendo caratula, gráficos, imágenes, bibliografia, citas, etc.)de hasta 15 hojas enumeradas.

	22/08/2017	9:30	Instituto de Enseñanzo Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	ENTREVISTAS:  Tiempo máximo hasta 60 minutos. Podrá utilizar de ellos hasta 20 minutos para la presentación.  Cada concursante deberá contar con sus propios recursos tecnológicos.
--	------------	------	---	---

#### OBSERVACIÓN:

#### TODAS LAS INSTANCIAS DE LA ETAPA DE OPOSICIÓN DETALLAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA, SON OBLIGATORIAS Y ELIMINATORIAS.

Dcto. 930/15- Art. 28: Inasistencia. Los concursantes que no se hallaren presentes en el momento de las pruebas de oposición quedaran eliminados del concurso. El tiempo de tolerancia (**en todas las** instancias) será de quince minutos transcurridos los mismos se considerará ausente al docente.

MINISTERIO DE EDUCACION

# DIRECCION GENERAL DE EDUCACION **SUPERIOR**

Ministerio de **EDUCACION** 

Secretaría de **EDUCACION**  Comisión Permanente de

Concursos Av. Colón 97- 7º piso Tel. 0851-4420954-int. 3882



#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS TITULARES

-Ley N° 10237-Decreto 930/15 - Resol. N° 0056/17, N°0057/17, N°0074/17 y N°0095/17 –

#### CRONOGRAMA DE SEGUNDA ETAPA – EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN

Fecha	Actividad	Lugar	Hora
	ACREDITACIÓN:		8:30
	PRUEBA TEÓRICA:		
	La prueba teórica consistirá en la resolución en		
	forma individual y por escrito de dos situaciones		
	problemáticas formuladas y presentadas por el		
	Jurado, que serán sorteadas entre un total de 3		
	sobres A, B y C que contienen 2 (dos) situaciones		
	problemáticas cada uno de ellos dentro del marco		
	teórico general de los bloques temáticos presentes		
	en el Programa de Concurso.		
	2.El tiempo máximo asignado para esta prueba es		
	de 240 minutos.		
	3. Las pruebas teóricas se ajustarán a las		
	siguientes normas:		
	> Los concursantes asistirán provistos de:	Instituto de Enseñanza	
	Lapicera tinta negra y sobre de papel madera	Superior Simón Bolívar /	
17/05/2017	tamaño oficio sin nombre ni identificación alguna, en el que entregarán su trabajo, se	Instituto Superior	
17/03/2017	cerrará para resguardo de la prueba teórica y	del Profesorado Tecnológico	09:00
	posterior corrección.	(Agustín Garzón 1200-	Inicio de
	Las hojas A4 serán provistas e	B° San Vicente)	prueba
	inicializadas por los miembros del Jurado (el	b san vicence,	teórica
	concursante deberá enumerarlas antes del		
	momento de la entrega y cerrado del sobre).		
	Cada concursante podrá utilizar		
	bibliografía administrativa/legal en caso de		
	querer llevarlas.		
	Los concursantes rendirán con un		
	seudónimo numérico que se sorteará en el		
	momento de la prueba.		
	➤ En un sobre blanco, que será entregado		
	por el Jurado, los concursantes colocarán la		
	ficha identificatoria con los datos completos,		
	pegarán el número, lo cerrarán y lo colocarán		
	en la urna destina a tal fin		
	En la última hoja, una vez finalizada la		

	prueba, el/ la concursante pegará su scudónimo numérico (no firmará ni pondrá ningún dato personal). 4- Se sugiere para esta instancia traer agua para hidratarse.		
30/05/2017	INSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PARA EDUCACIÓN SUPERIOR:  ➤ Notificación de Resultados de Prueba Teórica y Devolución de los mismos.  ➤ Se entrega a los concursantes aprobados, la planilla de asistencia al Centro Educativo por el cual concursa (y su Anexo si lo posee) para su observación en los dias previstos, que deberá ser firmada y sellada por autoridad institucional/encargado de turno.  ➤ Se entrega en formato digital, información estadística de la escuela, para la Observación. El concursante podrá acceder al archivo del centro educativo, a través de una clave de acceso.	Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200- B° San Vicente)	08:30 acreditación 09:00 Inicio de la instancia
31/05/2017 01/06/2017 02/06/2017	OBSERVACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO  ➤ El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas.  ➤ Observación mínima 1 día.	-	
05/06/2017	ENTREGA DE INSTRUMENTO DE OBSERVACIÓN con información relevada* y CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE LA OBSERVACIÓN:  Dentro del horario establecido, en un sobre abierto identificado con los datos personales, el·la concursante deberá ENTREGAR EN ORIGINAL:  e cl instrumento implementado, e los registros de lo observado y e la planilla de asistencia a la institución.  La NO presentación de lo solicitado determina que el·la concurso por ser considerada ésta una instancia más del concurso.  *Resol. N° 57/2017 D.G.E.S. Art 4. Prueba práctica. Momento Uno.	Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200- B° San Vicente)	11:00 a 13:00
12/06/2017	PROYECTO INSTITUCIONAL CON PROPUESTAS DE MEJORA	Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar / Instituto Superior	08:30 acreditación

copia digital en el pendrive - oportunamente entregado con datos Estadísticos -  >Formalidades de presentación- excluyente: Hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, carilla simple, margen normal, con un máximo total de hasta 15 hojas.  >Sorteo de Turnos de Entrevistas.		instancia
29/06/2017  Priempo máximo hasta 45 minutos. Podrán utilizar de ellos hasta 15 minutos para la presentación.  Cada concursante deberá contar con sus propios recursos tecnológicos.	Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200- B° San Vicente)	09:00

#### OBSERVACIÓN:

#### TODAS LAS INSTANCIAS DE LA ETAPA DE OPOSICIÓN DETALLAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA, SON OBLIGATORIAS Y ELIMINATORIAS.

Dcto. 930/15- Art. 28: Inasistencia. Los concursantes que no se hallaren presentes en el momento de las pruebas de oposición quedaran eliminados del concurso. El tiempo de tolerancia (**en todas las instancias**) será de quince minutos transcurridos lo

mismos se considerará ausente al docente.

MINISTERIO DE EDUCACION

## DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ESPECIAL Y HOSPITALARIA

Ministerio de EDUCACION Secretaria de EDUCACION

Av. Colon 97- 7\* piso Tel. 0551-4420954-int.3882



En un sobre blanco, que será entregado por el Jurado, los concursantes colocarán la ficha identificatoria con los datos completos, pegarán el

identificatoria con los datos completos, pegarán el número, lo cerrarán y lo colocarán en la urna destinada a tal fin En la última hoja, una vez finalizada la prueba, el/ la concursante pegará su seudónimo numérico (no firmará ni pondrá ningún dato personal).

Se sugiere para esta instancia traer agua para

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS TITULARES -2017-

- Ley Nº10237 - Decreto 930/15 - Resol. N° 016/17, N°017/17; N° 021/17 y N° 024/17-

CR	ONOGRA	MA DE SEGUNDA E	ETAPA – EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN
FECHA	HORA	LUGAR	ACTIVIDAD
	8:30		ACREDITACIÓN:
17/05/2017	9:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	PRUEBA TEÓRICA  1. La prueba teórica consistirá en la resolución en forma individual y por escrito de dos situaciones problemáticas formuladas y presentadas por el jurado. Las mismas serán sorteadas entre un total de tres sobres: A B y C, que contienen, cada uno de ellos, 2 (dos) situaciones problemáticas dentro del marco teórico general de los bloques temáticos presentes en el Programa del Concurso.  2. El tiempo máximo asignado para esta prueba es de 240 minutos.  3. Las pruebas teóricas se ajustarán a las siguientes normas:  > Asistencia: Carácter obligatorio y eliminatorio.  > Los colulares deberán permanecer apagados.  > Los concursantes asistirán provistos de Lapicera tinta negra, corrector y sobre de papel madera tamaño oficio sin nombre ni identificación alguna, en el que entregarán su trabajo; se cerarrá para resguardo de la prueba teórica y posterior corrección.  > Las hojas Ad serán provistas e inicializadas por los miembros del jurado (el concursante deberá enumerarlas antes del momento de la entrega y cerrado del sobre).  > Cada concursante podrá utilizar bibliografía administrativa / legal.  > Invanística de casas fa en apresenta de la serveta de agresa de a propositica se casas fa en apresenta de agresa de a propositica se casas fa en agresa ta de agresa de a propositica se casas fa en agresa de agresa de a propositica de a casas fa en agresa de agr

			INSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
30/05/2017	9:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	Notificación de resultados de prueba teórica y devolución de los mismos.  Se entrega a los concursantes aprobados, la planilla de asistencia al Centro Educativo (y su Anexo si lo posee) para observación los dias previstos, que deberá ser firmada y sellada por autoridad institucional/encargado de turno.  Se entrega en formato digital, información estadística de la escuela, para la Observación. El concursante podrá acceder al archivo del centro educativo, a través de una clave de acceso.  Asistencia: Carácter obligatorio y eliminatorio.
31/05/2017 01/06/2017 02/06/2017			BESERVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:     El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas.
06/06/2017	9:30 A 10:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – B <sup>o</sup> San Vicente)	ENTREGA DE INSTRUMENTO DE OBSERVACIÓN con información relevada y CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE LA OBSERVACIÓN:  > Dentro del horario establecido, en un sobra abierto identificado con los datos personales, el/la concursante deberá ENTREGAR EN ORIGINAL: e instrumento implementado, los registros de la observado y la planilla de asistencia a la institución. > La NO presentación de lo solicitado determina que el/la concursante quede automáticamente excluido/a del concurso por ser considerada ésta una instancia obligatoria del concurso.
13/06/2017	9:30	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	ENTREGA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL CON PROPUESTA DE MEJORA  > En el horario establecido el/la concursante deberá entregar, en un sobre cerrado con los datos identificatorios (apellidos, nombres, documento de identidad) el Proyecto Institucional con las propuestas de mejoras, según el cargo directivo al que se postula con copia digital en el pendrive - oportunamente entregado con datos Estadísticos - > Formalidades de presentación- excluyente-: Hoja A4 letra Arial 12, interdineado 1,5, carilla simple, marger normal, con un máximo total (incluyendo caratula gráficos, imágenes, bibliografía, citas, etc.)de hasta 15 hojas enumeradas. > Sorteo de Turnos de Entrevistas.

1 Instituto de Enseñanza Superior ("Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – 8º San Vicente)  1 Instituto de Enseñanza Superior del Forfesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – 8º San Vicente)  1 Instituto de Enseñanza Superior del Forfesorado Tempo máximo hasta 60 minutos. Por del Distributo de Enseñanza Superior del Forfesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – 8º San Vicente)	entación.
--	-----------

#### DICTAMEN FINAL - SUJETO A NOTIFICACIÓN

#### **OBSERVACIÓN**:

#### TODAS LAS INSTANCIAS DE LA ETAPA DE OPOSICIÓN DETALLAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA, SON OBLIGATORIAS Y ELIMINATORIAS.

Dcto. 930/15- Art. 28: Inasistencia. Los concursantes que no se hallaren presentes en el momento de las pruebas de oposición quedaran eliminados del concurso. El tiempo de tolerancia (**en todas las instancias**) será de quince minutos transcurridos los mismos se considerará ausente al docente.

MINISTERIO DE EDUCACION

# DIRECCION GENERAL DE EDUCACION **JOVENES Y ADULTOS**

Concursos
Av. Colón 97- 7º piso Tel. 0551-4420954-int. 3882
gagi: concursodocente ley 10237 @cba.gov.ar



## DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS TITULARES - 2017-

-Ley N° 10237-Decreto 930/15-Resol. N° 049/17, N° 050/17 y N° 099/17-

Fecha	Actividad	Lugar	Hora
	ACREDITACIÓN:		08:30
17/05/2017	PRUEBA TEÓRICA:  1- La prueba teórica consistirá en la resolución en forma individual y por escrito de dos situaciones problemáticas formuladas y presentadas por el Jurado, que serán sorteadas entre un total de 3 sobres (A, B y C) los cuales contendrán 2 situaciones problemáticas cada uno de ellos. Ambas situaciones se encuadrarán dentro del marco teórico general de los bloques temáticos presentes en el programa de concurso.  2- El tiempo máximo asignado para esta prueba es de 240 minutos.  3- Las pruebas teóricas se ajustarán a las siguientes normas: Concurrir solamente con los siguientes materiales:  > Lapicera tinta negra y sobre de papel madera tamaño oficio sin nombre ni identificación alguna, en el que entregarán su trabajo, se cerrará para resguardo de la prueba teórica y posterior corrección.  > Las hojas A4 serán provistas e inicializadas por los miembros del Jurado.  > Los concursantes rendirán con un seudónimo numérico que se sorteará en el momento de la prueba.  > Asistencia: Carácter obligatorio y eliminatorio.	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustin Garzón 1200 – Bº San Vicente)	09:00
30/05/2017	INSTANCIA DE NOTIFICACION PARA MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS.  > Notificación de Resultados de Prueba Teórica y Devolución de los mismos.	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 — Bº San Vicente)	09:00
31/05/2017 01/06/2017 02/06/2017	OBSERVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.		

05/06/2017	ENTREGA DE INSTRUMENTO DE OBSERVACIÓN con información relevada y CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE LA OBSERVACIÓN:  > En un sobre abierto identificado con sus datos personales, el mismo debe ser entregado en tiempo y en forma. La NO presentación del Instrumento determina que el concursante	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico	11:00 a
	guede automáticamente excluido del Concurso.	(Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	13:00
12/06/2017	ENTREGA PROYECTO INSTITUCIONAL CON PROPUESTAS  DE MEJORA:  > En el horario establecido el/la concursante deberá entregar, en un sobre cerrado con los datos identificatorios (apellidos, nombres, documento de identidad) el Proyecto Institucional con las propuestas de mejoras, según el cargo directivo al que se postula, con copia digital en el pendrive - oportunamente entregado con datos Estadísticos -  > Formalidades de presentación - excluyentes: Se deberá presentar en hoja A4, letra Arial 12, interlineado simple, carilla simple, margen normal, con un máximo de hasta 15 hojas.  > Sorteo de Turros de Entrevistas.	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	09:00
27/06/2017 al 30/06/2017	ENTREVISTAS:     Tiempo máximo hasta 45 minutos. Podrá utilizar de ellos hasta 15 minutos para la presentación.	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 – Bº San Vicente)	09:00
07/07/2017	➤ Dictamen Final	Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" / Instituto Superior del Profesorado Tecnológico (Agustín Garzón 1200 — Bº San Vicente)	09:00 a 14:30

#### **OBSERVACIÓN**

# TODAS LAS INSTANCIAS DE LA ETAPA DE OPOSICIÓN DETALLAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA, SON OBLIGATORIAS Y ELIMINATORIAS.

Dcto. 930/15- Art. 28: Inasistencia. Los concursantes que no se hallaren presentes en el momento de las pruebas de oposición quedaran eliminados del concurso. El tiempo de tolerancia (en todas las instancias) será de ouince minutos transcurridos los mismos se considerará ausente al docente.

MINISTERIO DE EDUCACION

# SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### Resolución N° 62

Córdoba, 27 de Abril de 2017

VISTO: La necesidad de optimizar la gestión de las novedades del perso-

nal docente que impactan en el Sistema de Administración de RRHH.

Y CONSIDERANDO: Que a partir del año 2013 se implementó en forma gradual el módulo de MAB ELECTRÓNICO que permite la generación de las novedades por parte de los directivos de los establecimientos educativos de manera oportuna, eficiente y eficaz.

Que el procesamiento de dichas novedades a los fines de su impacto en el Sistema de Administración de RRHH se encuentra a cargo tanto del personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación como de la Subdirección de Administración de Datos de la Secretaría General de la Gobernación.

Que ambas reparticiones son responsables de procesar distintos tipos de novedades de acuerdo a las características de las mismas en virtud de las competencias a ellas asignadas.

Que el procesamiento ágil, eficiente y ordenado de las novedades supone la utilización exclusiva del módulo de MAB ELECTRÓNICO.

Que son funciones de esta Secretaría generar mecanismos de control y evaluación de la gestión administrativa, autorizar y evaluar las políticas y acciones de planificación, desarrollo, incorporación y capacitación de recursos humanos, requerir y evaluar la actualización o desarrollo de nuevos procedimientos y estructuras de organización, promover la ejecución de buenas prácticas administrativas en el seno de la organización, entre otros.

Por ello, en uso de sus facultades.

# EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INSTRÚYESE a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación a utilizar de manera exclusiva el módulo de MAB Electrónico del Sistema de Administración de RR HH -People Net, para la registración de las altas, bajas y movimientos del Personal Docente de la Provincia de Córdoba que se consignan en el Anexo I el que con dos (2) fojas útiles integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: CR. RODOLFO NICOLÁS CARVAJAL – SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

anexo: https://goo.gl/2e8YVg



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY Nº 10.074

SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:

LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ